



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.516
22 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

20º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 516^a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 19 de enero de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Guinea (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Guinea (CRC/C/3/Add.48; HRI/CORE/1/Add.80; CRC/C/Q/GUI/1;
respuestas escritas del Gobierno de Guinea a las preguntas formuladas en la
Lista de cuestiones) (continuación)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Guinea
toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. La Sra. DARABA (Guinea) dice que al regresar a Guinea dará una conferencia
de prensa para informar al público de cómo el Gobierno respondió a las preguntas
hechas por el Comité y cuáles fueron las recomendaciones del Comité.

3. No está en condiciones de decir a cuánto asciende el presupuesto de la
defensa nacional, pero cinco de los seis países limítrofes de Guinea están
involucrados en guerras civiles o conflictos armados y, por lo tanto, el
Gobierno debe adoptar medidas drásticas para garantizar la seguridad de su
propia población y la de los millones de refugiados en su territorio. Una
séptima parte de la población consiste en refugiados, de los cuales el 60% son
mujeres y niños, y ello pesa muchísimo sobre el presupuesto nacional.

4. El mecanismo de seguimiento de la Convención de más alto nivel en el
Gobierno es la Comisión Nacional sobre Población y Recursos Humanos, integrada
por siete ministros encargados del Plan Nacional de Desarrollo, de la
agricultura, la salud, la educación y asuntos sociales; se reúne una vez cada
seis meses para vigilar la aplicación de la Convención. También existe una
subcomisión especializada en los derechos del niño.

5. Los tipos del impuesto sobre la renta dependen, desde luego, del nivel de
ingresos; para algunas personas el impuesto es nulo. Algunos de los programas
del Gobierno destinados a los niños han sido exonerados del pago de impuestos
durante los últimos 12 meses, pese al actual programa de ajuste estructural.

6. El Sr. DORÉ (Guinea) dice que en el Programa Nacional de Acción se tiene en
cuenta la distribución de los gastos entre los colaboradores del Gobierno sobre
el terreno, las organizaciones no gubernamentales y el propio Gobierno. Las
prioridades de la política nacional suelen modificar la acción de las
organizaciones no gubernamentales sobre el terreno. Concretamente, en lo que
respecta a la educación preescolar, el Programa consiste en parvularios en las
zonas rurales que dependen de los esfuerzos de la comunidad para que los niños
asistan a ellos. En las zonas urbanas se estimula al sector privado a abrir
escuelas de párvulos, y el Estado está construyendo escuelas ideadas para dar
ejemplo al sector privado. En 1984 se liberalizó la educación en Guinea y
comenzaron a aparecer los primeros parvularios del sector privado.

7. El Gobierno no sólo alienta a los niños trabajadores a que defiendan sus
derechos y a que se aparen en sus propias asociaciones, sino que además lucha
contra las formas más graves de trabajo infantil mediante un programa destinado
a reducir el número de niños obligados a trabajar para sobrevivir. Existen
proyectos para construir centros de reintegración para esos niños y para separar
a los niños de los adultos en las instituciones penales. Las niñas que trabajan

como vendedoras ambulantes asisten a centros de alfabetización y a centros de "segunda oportunidad" para aprender un oficio o ir a la escuela.

8. El Sr. KEITA (Guinea) dice que la iniciativa "20-20" significa que el 20% del presupuesto de desarrollo nacional se asigna al sector social a cambio de ayuda bilateral, que consiste en la condonación del 20% de la deuda nacional. En 1999 los gastos del sector social ascenderán al 18,78% del presupuesto y para fines del año 2001 se logrará el objetivo del 20%.

9. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas relativas a la definición de niño, los principios generales, y los derechos y libertades civiles.

10. La Sra. OUEDRAOGO dice que, conforme al informe inicial, los hombres menores de 18 años y las mujeres menores de 17 años no pueden contraer matrimonio (párrafo 15). Desea saber qué medidas prácticas se adoptan para aplicar esa ley, especialmente en las zonas rurales. Además, la diferencia de edades para el matrimonio según el sexo constituye una forma de discriminación que debe eliminarse. En relación con la edad de reclutamiento en el ejército, se afirma en el informe que se están adoptando medidas para eliminar la discriminación existente (párrafo 16). Le gustaría saber en qué consisten esas medidas y si se exige que las niñas presten un servicio nacional. Los menores quedan exentos de la enseñanza obligatoria a los 16 años de edad (párrafo 17): sería interesante saber qué medidas se toman para garantizar su permanencia en la escuela hasta esa edad.

11. Sólo puede emplearse a las personas menores de 16 años con el consentimiento de la autoridad de la que dependen (párrafo 17). Por esto se entiende normalmente a los padres, lo que podría ser peligroso para los niños, en particular los de familias con problemas económicos, que se ven obligados a trabajar sin terminar su instrucción obligatoria. ¿Existen medidas para prevenir este tipo de situación?

12. En el informe también se reconoce la existencia de discriminación por motivos de nacimiento contra los niños nacidos fuera del matrimonio y los niños nacidos de adulterio e incesto (párrafo 23), afirmándose que la asamblea legislativa ha tenido en cuenta el entorno sociocultural. Debe reconsiderarse la cuestión, puesto que esos niños deben gozar de los mismos derechos que todos los demás.

13. En el informe se reconoce además que las niñas no heredan a sus padres. Eso es discriminación, y deben adoptarse medidas para cambiar esa situación. Se hace referencia en el informe a la necesidad de una campaña de difusión, información y concienciación en gran escala para que los ciudadanos solucionen sus problemas sucesorios ante los tribunales. El Gobierno debería también tener en cuenta la situación de los niños nacidos fuera de matrimonio, para facilitarles el goce de sus derechos, en particular los consagrados en la Convención.

14. El Sr. DORÉ (Guinea) dice que el límite de edad mínimo para el matrimonio, de 18 años para los hombres y 16 para las mujeres, se establecen en el Código de la Familia, aunque pueden hacerse algunas excepciones. En el Código también se establece que ningún joven puede contraer matrimonio sin el consentimiento de sus padres o tutores. Toda persona tiene derecho a un apellido y a uno o más nombres. Cuando se establece la filiación de un menor nacido fuera del

matrimonio respecto de un progenitor solamente, el menor toma el nombre de ese progenitor. Se ha intentado solucionar los problemas de sucesión sin hacer distinciones por filiación o sexo.

15. Existen estructuras para que los niños puedan expresar sus opiniones en la sociedad tradicional sin conmocionar a los adultos y se está intentando transformar los "parentescos en broma" (parentés à plaisanterie) tradicionales, en formas modernas de expresión; el Parlamento de los Niños es un ejemplo.

16. Deben declararse todos los nacimientos en territorio guineano. Es verdad que esta norma no se aplica rigurosamente en todas las zonas rurales, pero se están realizando esfuerzos para facilitar la ubicación de certificados de nacimiento y se consignan las fechas de nacimiento en árabe y francés en los registros civiles de las aldeas.

17. Con arreglo al Código Penal, se castiga severamente la irresponsabilidad de los padres respecto de sus hijos, así como los crímenes contra los recién nacidos, la incitación al libertinaje, los delitos contra los menores y los jóvenes, y el abuso de las necesidades de los jóvenes. Además, cada mes de junio, que es el mes del niño guineano, se realiza una campaña en la que se procura divulgar todas esas disposiciones jurídicas, ya que los ciudadanos no suelen estar familiarizados con la ley.

18. La Sra. MBOI dice que aún no se ha respondido a sus preguntas anteriores sobre la edad del consentimiento sexual y las consultas médicas, y que tampoco se ha enterado de si se han elaborado indicadores y si se han reunido datos sobre todos los derechos enunciados en la Convención, en especial respecto de los hijos de refugiados y trabajadores migrantes. Desea saber si el Gobierno cuenta con una oficina central de estadística para facilitar la recopilación de datos.

19. ¿Existe una sección aparte en el Programa Nacional de Acción en la que se considere a los niños como ciudadanos por derecho propio y no sólo parte del plan de acción para la mujer? ¿Han surtido algún efecto los esfuerzos del Gobierno de evaluación de la capacitación y la divulgación? ¿La capacitación ha contribuido realmente a cambiar la actitud respecto de los niños?

20. Según la información recibida, existe en Guinea el firme propósito político de mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Se ha reconocido a las principales organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, en especial a la Organización Guineana para los Derechos Humanos que cumple un papel clave en la promoción y protección de los derechos humanos. ¿Se ocupa también esa organización de los derechos del niño en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos en general? ¿Se plantean los derechos del niño como problemas reales para su examen por el Gobierno?

21. Según el informe, existen leyes que protegen el interés superior del niño, pero la oradora dice que le gustaría ver algunos ejemplos. Así, en el caso de un divorcio o de un litigio de patria potestad, le gustaría saber qué medidas adoptaría un juez para proteger el interés superior del niño. La Convención pasó automáticamente a ser parte de la legislación nacional en el momento de su ratificación, pero no se sabe a ciencia cierta cómo funciona en la práctica en el ordenamiento jurídico.

22. Las tasas de mortalidad infantil son elevadísimas y la oradora se pregunta si se debe a los abortos. Por tanto, desea saber cuáles son las estadísticas de mortalidad materna por abortos efectuados negligentemente, si los abortos son legales y, en su caso, qué se está haciendo para proteger el derecho a la vida de los niños no nacidos.

23. La Sra. PALME dice que, según las estadísticas, hay muchos más niños que niñas en la escuela. Además, las niñas no gozan de los mismos derechos de herencia en la sociedad guineana musulmana. Pide a la delegación que dé una explicación más detallada. ¿No se reconocen los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio? ¿Tiene Guinea la intención de ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993 y el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo? ¿Pueden los niños tratar cuestiones de interés para ellos con sus padres y en el colegio? Le preocupa la afirmación en el informe que indica la posible existencia de una actitud patriarcal anticuada en la sociedad guineana. Se necesita de más información sobre el Parlamento de los Niños y la asociación de alcaldes, ambas iniciativas muy importantes.

24. El Sr. RABAH dice que, con respecto al derecho hereditario en la legislación guineana, no se hace ninguna distinción entre los sexos, pero la comunidad musulmana, que representa las dos terceras partes de la población, sí distingue. ¿Ha hecho el Gobierno alguna reserva a la Convención a ese respecto y, de no ser así, cómo explica esa discriminación? La delegación ha indicado que el Código Penal prohíbe el castigo corporal; ello significa lógicamente que todo niño maltratado por sus padres u otra persona puede quejarse ante los tribunales. Sería útil conocer algunos ejemplos. Con respecto a la edad de la responsabilidad penal, según parece no se puede condenar a ningún niño menor de 18 años de edad. Por lo tanto, desea saber qué sucede con los que delinquen antes de esa edad. En los casos de divorcio, según el informe, se confía a los niños menores de 7 años a sus madres. De ser siempre así, parecería que el juez no está facultado para considerar el interés superior del niño, en cuya virtud podría confiarse al niño a su padre o, de hecho, a otras personas.

25. El Sr. KOLOSOV, habiendo preguntado si las autoridades guineanas están en favor de la enmienda a la Convención en cuya virtud la composición del Comité aumentaría de 10 a 18, dice que en Guinea la mayoría de edad se fija actualmente a los 21 años, de manera que los jóvenes de 18 a 21 años no están protegidos por la Convención, que se aplica sólo a los menores de 18. Como a esas personas tampoco se las considera como ciudadanos de pleno derecho, se encuentran en una situación muy incómoda. En otros países en los que existe esa situación se está considerando seriamente rebajar la mayoría de edad a 18 años. El Gobierno de Guinea debería examinar esa posibilidad.

26. Recomienda que se considere también la creación del registro de nacimientos obligatorio para las familias inmigrantes, ya que según la Convención sobre los Derechos del Niño deben aplicarse a cada niño sujeto a la jurisdicción del Estado Parte. El uso del término "legítimo" en los párrafos 51 y 52 del informe inicial debería sustituirse por una terminología menos discriminatoria.

27. La Sra. MOKHUAÑE pregunta si existe algún acuerdo entre Guinea y sus vecinos en relación con el registro de nacimientos de los niños refugiados. Se ha informado al Comité acerca de las formas en que se ejercen los derechos participatorios en la esfera pública, pero no acerca de cómo se garantizan en el seno de la familia. ¿Qué se está haciendo para concienciar a los padres del

derecho de sus hijos a expresar sus opiniones y participar en cuestiones importantes para su bienestar?

28. La Sra. SARDENBERG, tras acoger con agrado el enfoque universal adoptado por el Estado Parte, que se refleja en la celebración del Día del Niño, dice que el impulso así logrado podría aprovecharse para comunicar el carácter global de los derechos del niño. ¿Se han realizado estudios sobre la repercusión de las tensiones étnicas en los niños? ¿Preocupan al Gobierno las desigualdades patentes entre los hombres y mujeres adultos y los niños y entre las poblaciones rurales y urbanas? ¿Se han adoptado programas o medidas con miras a lograr un goce más equilibrado de los derechos, en particular por parte de las niñas, por ejemplo, reduciendo la desigualdad en las tasas de analfabetismo? ¿Interviene activamente en los hogares y en las escuelas el Comité sobre la igualdad entre las niñas y los niños para contrarrestar el problema de la violencia doméstica que afecta obviamente a los niños?.

29. Con respecto al párrafo 9 de la lista de cuestiones y la respuesta escrita correspondiente, le gustaría saber si el Gobierno ha adoptado alguna medida para reducir la discriminación contra las niñas en la escuela, en particular las niñas embarazadas. A la luz de las disposiciones que figuran en el artículo 12 de la Convención, le preocupa la información según la cual, como los niños pertenecen a sus padres, el goce de sus derechos depende del permiso de éstos. ¿Entiende la población la importancia del registro de nacimientos como base de la ciudadanía? ¿Hay alguna discrepancia entre el número de nacimientos y el número de inscripciones en el registro?

30. La Sra. PALME pregunta si existe la intención de enmendar las leyes sobre las prácticas tradicionales para asegurar que se respete el derecho a no ser sometido a torturas.

31. La PRESIDENTA pregunta si se censura de alguna forma la información a la que pueden quedar expuestos los niños debido a los adelantos tecnológicos. Dado que los niños son considerados prácticamente como objetos del hogar, se pregunta cuál es la actitud de la sociedad frente al castigo corporal. El hecho de que se encarcele a los niños con los adultos entraña considerables posibilidades de que sean sometidos a tratos crueles. En relación con la participación de los niños, ¿qué aspectos de la Convención suscitan más reacción cuando son analizados por niños?

32. La Sra. DARABA (Guinea), en respuesta a la pregunta sobre la censura del material violento, dice que los Ministerios de Educación y de Cultura han realizado campañas de concienciación y que el Consejo Interministerial y el Consejo Nacional de Información han ordenado que no se proyecten películas violentas en la televisión o en el cine.

33. A guisa de ejemplo de la participación de las organizaciones de derechos humanos en la esfera de los derechos del niño, en un debate conjunto sobre los derechos del niño como derechos humanos, celebrado entre la Organización de Guinea para los Derechos Humanos, el Sindicato Nacional de Maestros y la Asociación de Mujeres Juristas se llegó a la conclusión de que los derechos del niño son iguales que los derechos de cualquier adulto, por muy importante que sea. Debates como ése sirven para sensibilizar más al público sobre la Convención.

34. Con respecto al tema de la herencia, el derecho positivo no contiene ninguna disposición discriminatoria contra la mujer, pero ocasionalmente la práctica consuetudinaria prima sobre la teoría. La situación sólo cambiará cuando los padres y las propias mujeres sean conscientes de que esa discriminación no es aceptable. Se está estudiando la armonización del derecho coránico y el derecho positivo.

35. El bajo nivel de asistencia escolar de las niñas no debe atribuirse únicamente a la pobreza sino también a otros factores como el contenido inapropiado del programa de estudios, que no responde a los intereses prácticos de la población. En algunas zonas rurales remotas no existe ninguna escuela a menos de un día de viaje. El problema no puede ser resuelto por el Ministerio de Educación sólo, sino que exige una colaboración concertada en varias esferas diferentes, lo que tropieza con el enfoque excesivamente sectorial de los donantes de ayuda.

36. La eficacia de la capacitación en materia de los derechos enunciados en la Convención para el personal encargado del orden público, los jueces y maestros se aprecia en la reducción del nivel de violencia contra los niños donde se han venido ofreciendo esos programas de capacitación. Aunque antiguamente la custodia de los niños menores de 7 años de edad era concedida automáticamente a las madres después de un divorcio, en el nuevo Código de la Familia, que se basa en el interés superior del niño se prevé la posibilidad de otorgar la custodia al padre o a una tercera persona. Ese enfoque es consecuente con el derecho consuetudinario, en cuya virtud los sobrinos y las sobrinas tienen el mismo derecho a la plena protección que los hijos propios de una pareja.

37. Es ciertamente lamentable que en el nuevo Código de la Familia no se reconozcan los mismos derechos que a los demás niños, a los nacidos de incesto. Sin embargo, se trata de una cuestión sumamente delicada en Guinea y la mera mención del tema en el texto estuvo a punto de provocar el rechazo del Código entero. Por lo tanto, se decidió centrar la atención en el común de los niños y prever el estudio caso por caso de la situación de los niños habidos por incesto.

38. Se están buscando medios para respetar las opiniones de los niños en la sociedad guineana. Se ha informado efectivamente de casos de castigo corporal, que se remiten por lo general al Centro de Asistencia Jurídica, que investiga la denuncia y decide las medidas pertinentes.

39. Con respecto a los refugiados, las fronteras nacionales de la región son totalmente artificiales y, por consiguiente, un mismo grupo étnico, que habla el mismo idioma, puede estar repartido en dos o más países. Entre los países de la subregión hay una gran migración y, de conformidad con la Constitución de Guinea, los refugiados gozan de la misma protección que los nacionales.

40. La Sra. DIABY (Guinea) dice que en los casos de divorcio debe efectuarse una investigación para determinar el interés superior del niño y el juez debe entrevistar a los niños mayores de 13 años de edad antes de decidir sobre su custodia.

41. Refiriéndose a la cuestión de la protección de los derechos, dice que Guinea ha ratificado todos los instrumentos internacionales esenciales que repercuten en los derechos del niño, y que los tribunales guineanos actúan de conformidad con la ley. El Ministerio de Asuntos Sociales y de la Promoción de

la Mujer y la Infancia asiste y asesora a las mujeres, en particular a las analfabetas, en relación con los problemas vinculados, entre otras cosas, con las obligaciones relativas a la prestación de alimentos y el abandono, y las ayuda a preparar sus casos y a presentarlos ante el juez competente. Aunque Guinea atraviesa un período de reforma jurídica activa, y el Código Civil fue actualizado en 1998, no ha habido ningún cambio en las disposiciones que rigen la inscripción registral de los nacimientos.

42. Es importante reconocer que el Gobierno de Guinea ha realizado considerables esfuerzos en beneficio de los refugiados, en particular de los niños refugiados con necesidades especiales, como los niños no acompañados. Con la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Ministerio ha elaborado un programa de investigaciones, a nivel regional, para ubicar a los padres de esos niños y reunirlos con sus familias. De conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra, el Gobierno de Guinea consulta con las embajadas pertinentes con miras a devolver a sus países de origen a los niños cuyos padres no pueden ser ubicados.

43. De conformidad con la legislación nacional, todos los niños nacidos en suelo guineano tienen derecho a la ciudadanía al cumplir la mayoría de edad. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) dirige un programa que coordina los registros de nacimiento de los refugiados. Conforme al antiguo Código Civil, el plazo para la inscripción era de tres días; en el nuevo Código Civil se ha ampliado ese período a 15 días para facilitar a los padres el registro de sus hijos recién nacidos.

44. Toda persona que ha tenido relaciones sexuales con un menor de 13 años es sancionable conforme al derecho penal. En la ley no se especifica la edad a la cual un niño puede consultar con un médico por sí mismo. Sin embargo, como norma general, todo niño es tratado como miembro de la familia hasta los 15 años de edad. Despues de esa edad, puede consultar con un médico por iniciativa propia; se dispone de muchos servicios y centros, incluidos los que prestan servicios de salud genésica.

45. En el derecho guineano se protegen explícitamente el derecho a la vida y la integridad física de la persona. Conforme al Código Penal, están prohibidos los actos de violencia contra cualquier persona; las sentencias son más rigurosas en los casos de violencia cometida contra un niño. Aunque en las leyes nacionales que rigen la herencia no se distingue entre niñas y niños, en algunas comunidades existen discrepancias considerables entre la teoría y la práctica. No obstante, si los parientes de un menor recurren a los tribunales, el juez está obligado a adoptar una decisión de conformidad con la ley. Sin embargo, lamentablemente, los encargados de aplicar las leyes algunas veces hacen caso omiso de ellas o no las interpretan correctamente.

46. La ley distingue entre hijos legítimos, hijos naturales, hijos legitimados, e hijos adulterinos o incestuosos. Un hijo adulterino puede recurrir a los tribunales para obtener el reconocimiento paterno, pero sólo tendrá derecho a una prestación de subsistencia, es decir, a alimentos. Los hijos de esa categoría son considerados una vergüenza social en Guinea, y rara vez se tratan siquiera estas cuestiones.

47. Por último, la oradora está segura de que el Gobierno considerará favorablemente la posibilidad de ratificar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional,

puesto que en el derecho nacional ya se tiene en cuenta la adopción internacional y nacional.

48. El Sr. DORÉ (Guinea) dice que Guinea ha establecido una red de asociaciones de padres de familia cuyo propósito es alentar a los padres analfabetos a enviar a sus hijos a la escuela. Resulta difícil determinar hasta qué punto padres e hijos conocen los derechos del niño. Sin embargo, el Gobierno ha colocado carteles y señales en lugares públicos y mercados, en los que se señala a la atención la Convención. El castigo corporal ha sido prohibido efectivamente en casi todas las escuelas públicas y privadas. Un recorrido por las aulas permite apreciar cómo ha cambiado el comportamiento de los maestros. Conforme a la ley, las tareas escolares son las mismas para los niños que para las niñas, y las prácticas discriminatorias contra las niñas han comenzado a disminuir. Los niños acarrean agua y barren el piso, tareas tradicionalmente atribuidas a las niñas.

49. Un problema grave en Guinea es el uso tradicional de los niños en las minas para extraer gemas y metales preciosos. El Gobierno ha realizado una campaña para informar a los empleadores y a los dirigentes sindicales que el empleo de niños en las minas está prohibido, y ha establecido observatorios para vigilar las zonas mineras.

50. La Sra. DARABA (Guinea) dice que los niños guineanos gozan del derecho fundamental a hablar con sus padres pero que, como consecuencia del aumento de la pobreza y de la migración, los padres suelen estar demasiado cansados para dedicar mucho tiempo a sus hijos. Sin embargo, el Gobierno ha iniciado una serie de programas de televisión para fomentar el diálogo entre padres e hijos.

51. La violencia es un problema que causa mucha preocupación en la sociedad guineana: debe alentarse a los padres a comprender que todo niño criado en una atmósfera de violencia llega inevitablemente a ser violento y que, para llevar una vida próspera y feliz, los niños deben criarse en un hogar pacífico. Se están realizando esfuerzos para determinar mecanismos que introduzcan un sentido de armonía y equilibrio en la vida familiar guineana.

52. La delegación no sabe si existe un acuerdo entre Guinea y los países vecinos en relación con la cuestión del registro de nacimientos. La situación es excepcional: el estallido de conflictos civiles en esos países ha provocado corrientes de refugiados en gran escala hacia Guinea. En los últimos diez años la población de refugiados ha crecido hasta llegar a constituir la séptima parte del total, lo que representa una pesada carga para el presupuesto nacional y los recursos naturales del país. De hecho, la afluencia de refugiados ha destruido una tercera parte de los bosques del país. Sin embargo, Guinea desea ser un refugio para las personas que se encuentran en situaciones difíciles.

53. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación a que respondan a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones sobre el entorno familiar y otros tipos de cuidados, los servicios básicos de salud y de bienestar, y la educación, el ocio y las actividades culturales.

54. La Sra. DARABA (Guinea) dice que las leyes que rigen el divorcio en Guinea son de las más rigurosas de la región y están ideadas para proteger la integridad de la unidad familiar. Conforme al nuevo Código de la Familia, se coloca al niño con el progenitor más capaz de garantizar su seguridad. Sin embargo, cuando los padres no están casados, el niño pertenece a la madre. Las

instituciones de custodia privadas son sometidas a rigurosos controles para garantizar que el niño crezca en circunstancias idóneas. Con excepción de las Aldeas Infantiles - SOS, todos los orfanatos guineanos están administrados por mujeres. Algunos antiguos huéspedes de esos orfanatos han llegado a ocupar cargos importantes en la sociedad y el Gobierno y actualmente contribuyen a su mantenimiento.

55. Es deplorable el hecho de que se esté abandonando a más y más niños. Toda persona que encuentre a un niño abandonado y no desee adoptarlo está obligada a informar a las autoridades. El niño es colocado en un orfanato y se cría amparado por el Estado.

56. La vida de la comunidad desempeña un papel importante en la crianza de los niños en África. Cuando se abusa de un niño, los denunciantes del hecho suelen ser los vecinos. La denuncia puede presentarse en primer lugar ante las autoridades locales, que deciden si solucionar el problema localmente o remitir el caso a los tribunales. El Gobierno ha adoptado medidas para dar publicidad en los medios de difusión al problema de la violencia contra los niños.

57. Es importante recordar que una ley que no se hace cumplir no representa ninguna ventaja para nadie. Por otra parte, Guinea tiene una elevada tasa de analfabetismo. Por lo tanto, antes de adoptar cualquier nueva legislación, el Gobierno procura consultar la opinión del público en relación con el problema de que se trata. Una vez promulgada una ley, se procura presentarla a la población mediante medidas participatorias. Si los administradores locales no aceptan o no reconocen una ley, no se puede hacer cumplir dicha ley.

58. En respuesta a la pregunta sobre la medicina tradicional, la oradora dice que Guinea es promotora en esa esfera y tiene una división en el Ministerio de Salud que se ocupa de la medicina tradicional y de los remedios herbarios. En la formación universitaria de los médicos y químicos se incluye un módulo de medicina tradicional, y un 80% de las tesis universitarias científicas están dedicadas a la medicina tradicional y las hierbas. El oprobio secular sufrido por la medicina tradicional está en franco retroceso desde que estudios científicos han demostrado que es una fuente valiosa una vez que ha sido despojada de timos y charlatanerías. Un 70% de la población, en especial en las zonas rurales, recurre en primer lugar a la medicina tradicional. La política sanitaria nacional de Guinea está muy adelantada respecto de la de muchos otros países en relación con la medicina tradicional; existen dos institutos de medicina tradicional, y la propia oradora, como especialista en medicina tradicional, está negociando con un banco el establecimiento de una distribuidora de medicina herbaria africana.

59. Con respecto a la situación de los niños discapacitados que viven fuera de instituciones especiales, explica que el propio Estado ha creado una situación de injusticia social al establecer una "ciudad de la solidaridad", en la que se atiende a 71 de los 500.000 niños discapacitados del país, a un costo muy elevado, en tanto que las necesidades del resto de esos niños quedan desatendidas. Desde entonces el Gobierno ha clausurado ese establecimiento y ha reorientado sus esfuerzos hacia los centros de formación profesional para jóvenes discapacitados. De esta manera, ha aplicado el concepto de que los discapacitados constituyen parte integrante de la sociedad. La filosofía en la que se basa su tratamiento es su reinserción en sus comunidades de origen. Se está recibiendo ayuda de la Universidad, de diversos ministerios y de varias organizaciones no gubernamentales.

60. Se ha establecido un programa quinquenal sobre la salud del adolescente con asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) para garantizar que los jóvenes de todo el país tengan acceso a la educación sexual. Gracias a acuerdos firmados en 1998, varias organizaciones donantes y organizaciones no gubernamentales especializadas también contribuyen a ese esfuerzo.

61. Con respecto a las medidas para prevenir las prácticas tradicionales nocivas para la salud de los niños, en especial la mutilación genital femenina, y para luchar contra esas prácticas, la oradora dice que el Gobierno está procurando concientiar a la población y encontrar otras fuentes de ingresos -como el cultivo de plantas medicinales- para las mujeres que practican esa operación. Aunque la capacitación lleva cierto tiempo, está convencida de que esa práctica irá desapareciendo poco a poco.

62. El Sr. DORÉ (Guinea) dice que el Gobierno de su país se ha esforzado por desarrollar recursos humanos y en poner las escuelas elementales al alcance de todos los niños de edad apropiada. El resultado ha sido una tasa de crecimiento medio anual del 11,7%, y se ha hecho hincapié en la matrícula de las niñas. Las tasas de deserción escolar han disminuido rápidamente en las escuelas primarias y secundarias gracias a las medidas incentivadoras generadas por la política de descentralización. Las asociaciones de padres de familia han contribuido a alentar la matrícula de los niños en la escuela. Además, según parece, la asistencia a parvularios de los niños de 3 a 4 años de edad los alienta a proseguir luego con su enseñanza primaria y secundaria.

63. Se incorporará en el programa de estudios la enseñanza de los derechos humanos. Sin embargo, los derechos humanos dependen más del funcionamiento de instituciones democráticas. La auténtica separación que existe entre el poder ejecutivo y el legislativo y entre el poder legislativo y el judicial significa que todos esos poderes aportan contribuciones distintas al goce de los derechos de los habitantes. A ese respecto, la capacitación también es esencial para garantizar que todos los ciudadanos conozcan sus derechos y cómo defenderlos.

64. La PRESIDENTA pregunta si los miembros del Comité tienen alguna otra pregunta que formular a la delegación.

65. La Sra. MBOI dice que aunque en los párrafos 76 y 77 del informe inicial se abarca el tratamiento de los niños separados de sus padres en diversos casos de ruptura familiar, se silencia el tema de los malos tratos y el abuso -incluso el abuso sexual- en el seno de la familia. Desea saber qué se está haciendo para prevenir esos tratos en las familias naturales y de acogida, de qué programas y servicios se dispone para la rehabilitación de los niños víctimas de abusos, y si existen programas para el tratamiento de los autores de abusos, para impedir que se perpetúe ese comportamiento.

66. Sobre el tema de la adopción, desea saber qué se está haciendo para desalentar el tráfico de menores y la transferencia ilícita de menores mediante la adopción no oficial, en especial en zonas rurales y en los hogares dirigidos por una mujer pobre.

67. En relación con el tema de la salud y el bienestar básico, le complace saber que el Gobierno está recibiendo cooperación internacional de diversos fondos y organismos de las Naciones Unidas. Sin embargo, aún quedan muchas lagunas en los datos sobre los embarazos de adolescentes. Un 68% de las mujeres hospitalizadas por complicaciones provocadas por abortos son adolescentes.

Espera que el Gobierno intente establecer estadísticas fiables para Guinea por ser requisito para cualesquiera políticas, programas y servicios eficaces.

68. Le alarman los elevados índices de malnutrición, de mortalidad y morbilidad infantiles por enfermedades que pueden controlarse con intervenciones de bajo costo. ¿Ha considerado el Gobierno la cooperación, por ejemplo, con la Organización Mundial de la Salud (OMS) con respecto a la reforma de la salud o la gestión integrada de la salud y la financiación de la atención médica, con hincapié especial en la malnutrición?

69. Lamenta que no se hayan proporcionado estadísticas más recientes sobre el VIH/SIDA. La preocupación del Comité no tiene que ver únicamente con el aumento del número de niños con VIH/SIDA, sino también con la repercusión que podría tener la enfermedad sobre los niños en general. ¿Existe una estrategia intensiva para prevenir las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA y para contrarrestar su repercusión sobre los niños?

70. En relación con el tema de la salud de la reproducción, la oradora toma nota del problema de los altos índices de fecundidad y el bajo uso de anticonceptivos. Espera que pueda atenuarse el problema con el apoyo que Guinea está recibiendo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). Sin embargo, le gustaría tener más información sobre la forma en que el Gobierno prevé ayudar a las familias interesadas.

71. Aunque felicitá al Gobierno por los grandes progresos que ha logrado con la aceptación de la medicina tradicional, se pregunta si se están adoptando medidas para proteger a los niños, en particular, contra el abuso de la medicina herbaria.

72. La Sra. OUEDRAOGO encomia el interés del Gobierno de Guinea por la medicina tradicional. Sin embargo, habida cuenta de los problemas de la alfabetización y de la formación de los médicos tradicionales, sugiere que se considere la posibilidad de intercambiar experiencias en la subregión. Se pregunta si los farmacéuticos modernos, como en el caso de su propio país, aceptan la venta de productos tradicionales; si existe alguna colaboración entre esos farmacéuticos y quienes practican la medicina tradicional y si intercambian información entre ellos. Sin embargo, le preocupan muchísimo la dosificación de la medicina tradicional administrada, así como los enemas y la alimentación forzada a que se somete a los niños. Aunque es consciente de los esfuerzos que se vienen realizando para desalentar esas prácticas malsanas, le gustaría saber con qué dificultades se ha tropezado.

73. Felicitá al Gobierno de Guinea por sus progresos en materia de erradicación de la mutilación genital femenina y lo insta a desarrollar sus programas destinados a desalentar a las mujeres de recurrir a ella. También le gustaría saber si existe algún sistema para denunciar a quienes insisten en esa práctica, y si hay algún mecanismo de vigilancia, y qué castigos se prevén para las infractoras.

74. No entiende claramente el significado de la asistencia social que se presta a los discapacitados. ¿Qué está haciendo el país para lograr que los discapacitados sean más activos e independientes, y no meros receptores de asistencia social? También desea saber qué progresos se han logrado con la elaboración del documento de política sectorial para el tratamiento de las

personas discapacitadas a que se hace referencia en el párrafo 237 del informe inicial.

75. Frente al número creciente de jóvenes de la subregión que se exponen al alcohol y las drogas, que provocan accidentes, incluidos accidentes de tráfico, se pregunta si hay en pie algún plan para su protección.

76. El Sr. KOLOSOV pregunta si es verdad que hay una insuficiencia de instalaciones de recreo infantiles, una escasez de bibliotecas especializadas para niños y pocos centros sanitarios especializados para menores que padecen de VIH/SIDA.

77. Se pregunta si la coexistencia de escuelas estatales y privadas ha conducido a desigualdades entre los ricos y los pobres, y entre los salarios de los maestros en ambos tipos de escuelas. Pregunta si se ha promulgado alguna legislación especial para garantizar que las normas mínimas exigidas en el artículo 29 de la Convención se cumplan en todos los tipos de escuelas, incluidas las privadas.

78. La Sra. PALME se pregunta qué otras medidas podrían adoptarse para acelerar el aumento de alumnos matriculados. Refiriéndose a la observación en el párrafo 142 del informe inicial, según la cual el goce del derecho a la educación se ha visto muy comprometido por el anterior mal funcionamiento del sistema, se pregunta si se ha pensado en la planificación nacional en la posibilidad de que los donantes y el Gobierno adopten el enfoque "20-20", con miras a atender a todos los niños.

79. Pregunta qué planes tiene Guinea para luchar contra los efectos visibles de la pobreza sobre la salud y la educación, combinados con una actitud de apoyo a la interacción parental, en que relacione la atención de la salud de los niños con su educación preescolar.

80. El Sr. RABAH dice que le gustaría tener más información sobre las instituciones privadas en las que se interna a los niños discapacitados y a los niños afectados o infectados por el VIH/SIDA. También pide más detalles sobre el presupuesto, así como sobre las estadísticas gubernamentales en esas materias.

81. La Sr. MOKHUANE, observando la elevada incidencia de malnutrición, pregunta si existe algún proyecto educacional para enseñar a las mujeres embarazadas cómo cuidar de sus hijos después del parto. Además, habida cuenta del alto nivel de analfabetismo, le gustaría saber si existe algún programa para fomentar la interacción materno-infantil en interés del desarrollo psicosocial del niño.

82. Aunque la delegación ha hablado acerca de la educación en general, no ha mencionado la educación especializada. Se pregunta si existen programas o legislación nacionales para aplicar y vigilar la educación especializada y, en su caso, con qué obstáculos se ha tropezado. También desea saber si existe una política nacional para complementar las necesidades alimentarias de los niños en la escuela y qué éxito ha tenido.

83. Pide detalles sobre los índices de suicidio, los motivos de suicidio y los métodos empleados.

84. En el informe inicial se afirma que una medida preventiva usada para luchar contra el alcoholismo era imponer limitaciones a la publicidad; se pregunta si ha tenido éxito. Dado el gran número de refugiados en Guinea procedentes de países vecinos, desea saber qué medidas se han adoptado, en cumplimiento del artículo 39 de la Convención, para la integración psicosocial y la rehabilitación de los niños que han presenciado graves atrocidades.

85. La Sra. MBOI se pregunta si sería posible incrementar el 3% del presupuesto nacional de salud para luchar contra los muchísimos problemas sanitarios prevenibles de Guinea y si se necesita de la cooperación internacional y técnica para programas y servicios para luchar contra el aumento del abuso de drogas y otras sustancias en las personas del grupo de 10 a 18 años de edad. Aunque en el informe inicial se afirma que ha habido grandes mejoras en relación con los índices de deserción escolar y de matrícula entre 1990 y 1994, las estadísticas revelan que el índice general de abandono escolar ha empeorado considerablemente. Solicita estadísticas de la evolución desde 1994.

86. La Sra. SARDENBERG pregunta qué mecanismo existe para garantizar los derechos de los niños asignados a parientes después de la separación de sus familias. Puesto que la delegación ha reconocido la fuerza de la autoridad paterna en Guinea, ¿existen matrimonios arreglados basados en intereses distintos de los del niño? ¿Qué educación sexual se imparte a los adolescentes en las escuelas? ¿Qué programas existen para capacitar a los escolares para participar en la sociedad? ¿Existen prejuicios en cuanto a las diferencias entre los sexos en los libros de texto y los programas escolares?

87. La PRESIDENTA, tomando nota de que las medidas para los discapacitados se limitan, según parece, a los sordomudos, pregunta qué servicios existen para los niños con discapacidades motrices y mentales, y cómo reaccionan ante ellos la sociedad y sus familias. ¿La formación pedagógica general es adecuada para las necesidades educacionales de Guinea? En caso contrario, ¿cómo afectan esa carencia, y la proporción de alumnos por maestro, a la tasa de abandono escolar? También desea conocer la tendencia de la poligamia y su repercusión sobre los niños.

Se levanta la sesión a las 18.04 horas.